



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN Nº 118/AGC/12

Buenos Aires, 07 de Marzo de 2012.

VISTO:

LEY Nº 2.624, EL CÓDIGO DE HABILITACIONES Y VERIFICACIONES, EL DECRETO Nº 93/06, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 93/06 se encomendó a los profesionales arquitectos, ingenieros, agrimensores, maestros mayores de obra y/o técnicos constructores, matriculados habilitados por sus respectivos Consejos Profesionales, a confeccionar el anexo técnico (encomienda) del trámite de habilitación mencionado en el Artículo 2.1.3 del Código de Habilitaciones y Verificaciones;

Que en consecuencia, el profesional designado por el titular del local, debe cotejar si el local cumple con los requisitos establecidos por el Código de Habilitaciones y Verificaciones, y para acreditar ello debe confeccionar la encomienda y/o anexo técnico que deberá ser certificada por el correspondiente Consejo Profesional;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), utiliza un sistema informático recientemente desarrollado, destinado a dar operatividad y mayor celeridad a la tramitación de las habilitaciones;

Que en el marco del programa de "Optimización de los Procesos de Atención a los Ciudadanos", se pretende implementar, dentro del dicho sistema, un aplicativo que permita al profesional designado, confeccionar de manera digital la encomienda profesional para el trámite de habilitación;

Que de este modo se evitarán, en mayor medida, observaciones en el proceso de tramitación de las habilitaciones;

Que a efectos de implementar la encomienda profesional de manera digital, es menester que los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, el Colegio de Agrimensores, el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista y el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial incorporen la base de datos de sus matriculados en el aplicativo del sistema destinado a tal fin por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que de esta manera, los mencionados Consejos, generarán un usuario y contraseña, que entregarán a los profesionales, para que estos puedan ingresar vía web y confeccionar la encomienda digital;

Que posteriormente, la mencionada encomienda deberá ser certificada por el Consejo Profesional que corresponda;

Que en virtud de lo expuesto corresponde facultar a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a dictar los actos administrativos pertinentes a los efectos de implementar en forma definitiva la nueva modalidad referenciada;

Que no obstante el procedimiento descrito ut-supra, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos continuará recibiendo las encomiendas técnicas con el procedimiento anterior, hasta tanto dicte el acto administrativo para la implementación definitiva de la nueva modalidad de trámite, debiendo comunicar fehacientemente a los Consejos Profesionales antedichos para que cesen de certificar encomiendas realizadas fuera del nuevo sistema;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) y concordantes de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1.- Impleméntese la encomienda profesional de forma digital, por medio del sistema informático destinado a efectuar la tramitación de las solicitudes de habilitaciones por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, debiendo los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, el Colegio de Agrimensores, el Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista y el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, generar un usuario y contraseña a sus profesionales matriculados, para que estos puedan ingresar vía web y confeccionar la encomienda digital que luego deberá ser certificada por el Consejo Profesional que corresponda.

Artículo 2.- Facúltase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, para que en el plazo de 30 días hábiles de publicada la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, proceda a dictar los actos administrativos pertinentes a los efectos de implementar en forma definitiva la nueva modalidad referenciada.

Artículo 3.- Instrúyase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a fin que preste colaboración a los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, al Colegio de Agrimensores, al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista y al Consejo Profesional de Ingeniería Industrial, a fin que procedan a incorporar la base de datos de sus matriculados en el mencionado sistema informático.

Artículo 4.- Instrúyase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a fin que ponga en conocimiento de los Consejos Profesionales mencionados en el artículo anterior, que deberán certificar la encomienda de manera digital, por medio del aplicativo del sistema destinado a tal fin, expidiendo un comprobante de dicha certificación que le será entregado al profesional interviniente para la prosecución del trámite ante la mencionada Dirección General.

Artículo 5.- Instrúyase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para que continúe recibiendo las encomiendas técnicas con el procedimiento vigente a la fecha de la presente Resolución, hasta tanto dicte el/los acto/s administrativo/s para la implementación definitiva de la nueva modalidad de trámite, debiendo comunicar



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

fehacientemente a los Consejos Profesionales antedichos para que cesen de certificar encomiendas realizadas fuera del nuevo sistema.

Artículo 6.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo, al Colegio de Agrimensores, al Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista y al Consejo Profesional de Ingeniería Industrial. Cumplido, archívese. FDO. IBAÑEZ.